DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 7 de Mayo del 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 474
IDDOC 388365 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art.127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016..

2.- Decreto Alcaldicio Nº 465 del 23/047/2020 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 22 del 02/01/2020 que contrata a doña Sandra Ester Cerda Jara, C. I.Nº 16.551.579-K por 22 horas, asimilada al grado profesional 9 de la Escala Municipal de Sueldos.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 105 del 02/01/2020

4.- Oficio Nº 822 del 25/02/2020 Contraloría Regional de los Ríos.

5.-Decreto Exento Nº 1420 del 18/03/2020 que dispone flexibilidad horaria y autoriza el trabajo remoto de los funcionarios de la I. Municipalidad de Río Bueno, con turnos de emergencia por la pandemia del COVID-19.

6.- Ord. 361 del 05/05/2020 Sr. Alcalde de Rio Bueno, que solicita ampliar horas de contrata a la funcionaria Sandra Ester Cerda Jara, C.I. Nº 16.551.579-K.

7.- Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 06/05/2020.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad del servicio y que la funcionaria que a continuación se individualiza cumple los requisitos que establece la Ley Nº 19.280 del 16 de diciembre de 1993

DECRETO

1.- **PONGASE** término con fecha 30/04/20250 al contrato a contrata de 22 horas de la funcionaria SANDRA ESTER CERDA JARA, C.I. Nº 16.551.579-K, Decreto Alcaldicio Nº 22 del 02/01/2020.

2.- **CONTRATESE** a contrata a contar del 01/05/2020 por 44 horas doña SANDRA ESTER CERDA JARA, C.I. Nº 16.551.579-K, asimilada al grado 9 de escalafón profesional de la Planta de Empleados Municipales, quien se desempeñará como profesional encargada de la supervisión del equipo de prevención y el funcionamiento del comité paritario.

3.- .- Autorízase la adecuación y flexibilidad horaria de la jornada laboral a la funcionaria individualizado en el punto anterior perteneciente a la Administración Municipal, en atención a la contingencia sanitaria COVID –19.

4.- .- Regirá mientras sean necesarios sus servicios.

5.- Los gastos que signifiquen los valores a cancelar se imputarán al Sub. 21. Item 02 Personal a Contrata.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)